



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000318 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 JUN 2013

VISTO:

La Carta Nº 012-CONTRATISTAS GONCASA-2013, de fecha 30 de Mayo del 2013; Informe Nº 492-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-I/OEEO, de fecha 06 de Junio del 2013; Informe Nº 754-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Junio del 2013; y Proveído de fecha 07 de Junio del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Enero del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista GONCASA S.A., para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES", por un monto Contratado ascendente a S/. 717,508.48 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 48/100 NUEVOS SOLES); y un plazo de Ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 012-CONTRATISTAS GONCASA-2013, de fecha 30 de Mayo del 2013; el Gerente General de la Empresa Contratista GONCASA S.A, solicita Ampliación de Plazo Nº 01 por TREINTA (30) DIAS NATURALES, por la no delimitación del punto de referencia (BM) que ocasiono un atraso en el libre desvolviendo de la Obra, así como los hechos vandálicos de personal ajeno a la Obra y el conflicto social por la pugna de puestos de trabajo que perjudican la libre continuidad de los trabajos programados en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad y que afectaron la ruta critica, relativo a la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES", lo cual está plasmado en los asientos Nº 27, 33, y 43 del residente de obra y el asiento 44 del inspector de obra.

Que, mediante; Informe Nº 492-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GRI-SGO-I/OEEO, de fecha 06 de Junio del 2013; el Ing. Civil OLMEDO EFREN QUISPE QUIÑONEZ, en calidad de Inspector de Obra, indica que todos hechos alegados por el contratista son ajenos a la voluntad del mismo, que provocaron atrasos en la ruta critica, en virtud al numeral 1) del artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que concluye que es Procedente conceder 30 Días de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las metas correspondientes, respecto de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 754-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Junio del 2013, el Sub Gerente de Obras recomienda otorgar la Ampliación de Plazo Nº 01, al haber cumplido el contratista con solicitar, sustentar y cuantificar su Ampliación de Plazo en TREINTA (30) DIAS NATURALES, periodo que comprende del 31 de Mayo del 2013 al 29 de Junio del 2013; Asimismo se deja establecido que la Ampliación de Plazo no genera Mayores Gastos Generales a favor de la Empresa Contratista GONCASA S.A, respecto de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES".

767



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000318 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 JUN 2013

Que, mediante Proveído de fecha 07 de Junio del 2013, inserto en el reverso del Informe Nº 754-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que proyecte Resolución declarando **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 01, por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**.

Que, del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Inspector de Obra, de la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad de lo establecido en el Artículo Nº 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo Nº 01, por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, solicitado por el Gerente General de la Empresa Contratista GONCASA SA, relacionado a la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES**", debiendo formalizarse mediante la Resolución Administrativa Correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Secretaria General Regional y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01 por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES**", plazo que se Computara desde el **31 de Mayo del 2013 al 29 de Junio del 2013**, fecha del nuevo término del Plazo de Ejecución de la citada Obra por las razones expuestas en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la clausula Adicional del Contrato de Ejecución de la Obra Nº 001-2013/ GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, en lo que corresponde a la Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES**", quedando prorrogado el Plazo de Ejecución hasta el **29 de Junio del 2013**, conforme a lo aprobado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO PINEDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000318 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 JUN 2013



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Gerente General de la Empresa Contratista GONCASA S.A; a la Sub. Gerencia de Obras, Ing. OLMEDO EFREN QUISPE QUIÑONEZ, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a la OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA PARA SU REGISTRO EN EL SEACE, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Secretaria General Regional y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. DANIEL ALVARO S. PEDRAZ GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA